

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1º: Llámese a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para efectuar la adquisición según el detalle y especificaciones que se establecen en las Cláusulas Particulares que constituyen este Pliego.-----

ARTÍCULO 2º: CARÁCTER: El carácter es Público del llamado a Licitación.---

ARTÍCULO 3º VALOR DEL PLIEGO: El valor del Pliego de Bases y Condiciones y los lugares de consulta y adquisición del mismo, se determina en la Cláusulas Particulares de este Pliego de bases y Condiciones.-----

APERTURA DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 4º: LUGAR, DÍA Y HORA: La apertura de las propuestas se realizará en el lugar, día y hora que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, si el día fijado para la apertura fuera inhábil para la Administración Municipal del Partido de Villa Gesell, ella se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-----

ARTÍCULO 5º INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL: Los proponentes deberán, estar inscriptos en el registro de proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 6º: PROPONENTES NO INSCRIPTOS: Pueden también formular propuestas, quienes estando obligados a inscribirse en el Registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero acrediten haber solicitado su inscripción, y aun no se hubiere recaído decisión final al respecto o adjunten constancia de presentación de documentación ante la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 7º: SOCIEDADES: Las Sociedades oferentes, acreditarán su constitución regular, adjuntando copia del contrato social, y constancia en forma de su inscripción en los Registros respectivos. -----

ARTÍCULO 8º: UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS: Las Sociedades legalmente constituidas a la fecha del presente llamado a Licitación, podrán presentarse a la misma, reunidas mediante un Contrato de Unión Transitoria, o el compromiso de constituida en caso de resultar adjudicataria, siempre que satisfaga en lo pertinente, a los requisitos establecidos en el Artículo 377º y siguientes de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, texto ordenado según decreto n° 841/84. Las Sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 118º, y tercer párrafo de la citada Ley, los requerimientos que en este Pliego de bases y Condiciones se exige para cada oferente se harán extensivos a cada integrante de esta.-----

ARTÍCULO 9º VIGENCIA DE PLAZO: El plazo De vigencia de Sociedades oferentes deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato y sus prórrogas si estuviesen previstas.-----

ARTÍCULO 10º APODERADOS Y REPRESENTANTES: Los apoderados y/o representantes legales de los oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, que se encuentran facultados para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos.-----

ARTÍCULO 11° IMPEDIMENTOS: Les están prohibido presentar propuestas

- a) Deudores morosos de cualquier repartición o dependencia de la Provincia de Buenos Aires o Municipalidad por cualquier concepto.-
- b) Los suspendidos e inhabilitados en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell a la fecha de apertura de la Licitación de referencia.-
- c) Los que hubiesen incurrido en falsedad de cualquiera de los procesos licitatorios, sean Municipales, provinciales o Nacionales, dentro de los plazos de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de Apertura de la Licitación de referencia.-
- d) Los agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo Socio, Administrador, o Gerente no Socio lo fuere.-
- e) Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.-
- f) Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación de quiebra.-
- g) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes.-
- h) Los condenados en causa penal, o que estuvieren afectados a proceso penal.-
- i) Quienes se hallen en mora en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación Laboral y/o provincial vigente.-
- j) Las Sociedades cuyos integrantes, miembros de su directorio, socio administrador o gerente no socio estuvieran afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.-
- k) Los cónyuges de eso impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentarán.-
- l) Los corredores, Comisionistas, y en general los intermediarios como tales.-
- m) Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.-
- n) Aquellos que se determine en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

Asimismo deberán **acompañar declaración jurada** en la que se exprese que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente Artículo de este Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 12° EFECTOS DE LOS IMPEDIMENTOS: Cuando se constatare que el proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 11 de las presente Cláusulas generales, a la fecha de presentación de las propuestas, o cuando siendo un impedimento sobreviviente, no lo hubiera, denunciado oportunamente, se procederá de la siguiente manera:

- A)** Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de Oferta en el lapso que va entre la Apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la Adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la Garantía los casos del Artículo 11°, Inciso 1) de las presentes Cláusulas Generales cuando la incapacidad resultare la falta de discernimiento.-
- B)** La anulación del contrato con pérdida de garantía del contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después del perfeccionamiento de la adjudicación, se exceptúa la pérdida de garantía, y los daños y perjuicios, el caso del artículo 11° ,

Inciso I) de las presentes Cláusulas Generales cuando la incapacidad resultare por falta de discernimiento.-

IV GARANTÍAS

ARTÍCULO 13° OBJETO-OPORTUNIDAD: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) Garantía de Oferta: Deberá acompañarse a la propuesta de documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- b) Garantía de Contrato: Deberá presentarse dentro de los siete (7) días hábiles de suscripto el contrato respectivo.-----

ARTÍCULO 14°FORMA: Podrán construirse en alguna de las siguientes garantías:

GARANTÍA DE OFERTA

- a) Dinero en Efectivo: Deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.-
- b) Fianza Bancaria: Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.-
- c) Póliza de seguro de caución: La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier otro fuero que correspondiera que no fuera de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Dolores, incluso el Federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división, no permitiéndose otro instrumento que no sea la póliza, la que deberá estar certificada. En base a la resolución de la Superintendencia de Seguros se encuentra habilitada la firma digital (en su caso, además de la impresión - que deberá estar adjuntada como documental en el sobre A- deberán ser remitidas a los mails oficiales de las oficinas de Compras y licitaciones y tesorería divlicitaciones@gesell.gob.ar y tesoreriamunicipal@gesell.gob.ar).-----

GARANTÍA DE CONTRATO:

- A) DINERO EN EFECTIVO: Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad de Villa Gesell.-
- B) FIANZA BANCARIA Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.-
- C) PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier otro fuero que corresponda que no fuere el del Departamento Judicial de Dolores, incluso el Federal y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división, no permitiéndose otro instrumento que no sea la póliza, la que debe estar certificada. En base a la resolución de la Superintendencia de Seguros se encuentra habilitada la firma digital (en su caso, deberá ser remitidas a los mails oficiales de las oficinas de Compras y licitaciones y tesorería).-----

ARTÍCULO 15° MONTOS: Serán las que establezcan las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 16°: PRUEBA DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Los proponentes o Adjudicatario, según el caso acreditarán la constitución de la garantías, acompañando el recibo original expedido por la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, donde conste la entrega del

dinero, títulos o documentación correspondiente o bien acompañando la documentación original constitutiva de la fianza o seguro. Respecto al acompañamiento de la documentación original (póliza), se debe tener en cuenta lo referido por la providencia de la superintendencia de seguros de la nación de fecha 7 de mayo de 2020 respecto a que goza de plena validez jurídica en todos sus aspectos la póliza de caución con firma digital.-----

ARTÍCULO 17°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

- A) Serán devueltas en forma inmediata las garantías de las Ofertas, a pedido de los oferentes.-
- 1) Vencido el mantenimiento de la oferta.-
 - 2) De las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.-
 - 3) Perfeccionada la adjudicación a otro proponente.-
 - 4) A los comprendidos en el Artículo 12° Inc. A) de las presentes Cláusulas Generales, párrafo segundo.-
- B) Serán devueltas dentro de los treinta (30) días de la Apertura de las Ofertas, las Garantías pertenecientes a Oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueran consideradas como tales.-

ARTÍCULO 18° DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO: Serán devueltas a partir de los treinta (30) días a solicitud del Adjudicatario a partir de:

- a) Cumplido el plazo de contrato, o de las prórrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del adjudicatario.-
- b) Resuelto el contrato por causas no imputables al Adjudicatario.-

ARTÍCULO 19° RECLAMO RESTITUCIÓN GARANTÍA: En los casos que luego de notificados en el domicilio constituido por los Oferentes o adjudicatarios no retiraran las garantías, podrá reclamar la restitución dentro de un plazo de un (1) año a partir de la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, significa la renuncia del mismo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y será aceptada por esta, al ordenar el ingreso patrimonial de lo que se constituye la garantía.-----

ARTÍCULO 20°: INTERESES: La Municipalidad de Villa Gesell no abonará intereses por los depósitos en garantía. Los que devengarán los títulos o valores depositados pertenecientes a sus propietarios.-----

ARTÍCULO 21°: VALORES OTORGADOS: En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuarán devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.-----

ARTÍCULO 22° RESTITUCION NOMINAL: La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su obligación de devolución de los depósitos entregados en garantía, constituyendo una suma nominalmente igual a la recibida.-----

V DOMICILIOS PRÓRROGAS DE JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 23°: DOMICILIO REAL: Los Proponentes deberán denunciar domicilio real.-----

ARTÍCULO 24° DOMICILIO ESPECIAL: Los Proponentes, constituirán domicilio especial a todos los efectos de la Licitación de referencia, dentro de los límites del Partido de Villa Gesell, con indicación de calle, número, piso, letra o número de departamento o de escritorio y de no contar con numeración en la calle, deberá darse la nomenclatura catastral completa

donde se tendrán por válidas, las notificaciones, intimaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la presente Licitación de la Contratación que fuere su consecuencia. Así mismo deberán constituir domicilio electrónico, donde serán a su vez válidas las comunicaciones que se cursen, en caso contrario valdrá al efecto la dirección electrónica que figuren en los registros municipales, de no mediar tampoco la misma, quedará notificado por nota en la oficina de Compras y Licitaciones.-----

ARTÍCULO 25°: CONSERVACIÓN DE DOMICILIO: El proponente y/o contratante está obligado al mantenimiento especial que constituya mientras el proponente y/o contratante no notifique la constitución de un nuevo domicilio especial, subsistirá el anteriormente constituido. Las notificaciones podrán constituirse por medios de cédulas que diligencie el funcionario municipal ad-hoc designado al efecto.-

Así mismo podrán realizarse por medio de telegrama, carta documento, cédula o cualquier otro medio fehaciente, incluido vías mails oficiales. La inexistencia del domicilio, aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirse u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell donde serán expuestos por tres (3) días hábiles las instrucciones y comunicaciones en forma pública, circunstancia ésta que certifica el Secretario Municipal del área respectiva. Se deja asentado que todas las notificaciones se efectuarán al domicilio constituido y para el caso de que la dirección resulte "cerrado", "desconocido" o "insuficiente" o domicilio constituido por fuera de la Localidad de Villa Gesell (domicilio precario) se tendrán por válidas las notificaciones en la Oficina de Compras y Licitaciones (notificación por nota) recayendo exclusivamente responsabilidad sobre el oferente al suministrar un domicilio precario.

En base a encontrarnos una situación excepcional producida por la pandemia del COVID 19, es que se habilitan las comunicaciones o notificaciones vía mail, remitiéndose las mismas a los mails que figuran en los registros municipales.-

ARTÍCULO 26°: PRORROGA DE JURISDICCIÓN: Los proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción incluso el Federal respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la Oferta o Contrato que formularen o celebren como consecuencia del presente llamado a Licitación.-----

VI DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 27°: CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CIRCUNSTANCIA DE LA CONTRATACIÓN: El proponente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones , sus cláusulas, especificaciones y anexos (si los hubiera) quedando establecido, que por el solo hecho de su participación en la Licitación, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su escaso alcance y el justo significado de todos sus términos, habiendo apreciado, las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se ejecutarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto bajo excepción de ninguna índole.-----

ARTÍCULO 28°: LUGAR DE RECEPCIÓN: Las propuestas serán recepcionadas por el Organismo Municipal y en el lugar que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.----

ARTÍCULO 29°: FORMAS DE REMISIÓN: Las propuestas se entregarán personalmente por los interesados o se remitirán por correo. En caso de que fueran remitidas por correo, los remitentes tomarán a su cargo el riesgo que la propuesta no sea recibida en tiempo y forma.-----

ARTÍCULO 30°: PLAZO DE RECEPCIÓN: Las propuestas se recibirán durante el horario hábil y en la oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, **hasta una (1) hora antes del horario fijado para la Apertura de la misma.** Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiera comenzado la Apertura de los Sobres.-----

ARTÍCULO 31° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Será el que se determine en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del proponente, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la Municipalidad de Villa Gesell, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles, al vencimiento establecido. El desistimiento de la Oferta pendiente dentro del plazo de mantenimiento antes del perfeccionarse la adjudicación, ocasionará la pérdida de la Garantía de la oferta, a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, sin requerimiento de interpretación alguna.-----

ARTÍCULO 32°: REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

- A) Original y duplicado: las propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado. No constituyendo causal de rechazo la falta de presentación de la documentación por duplicado.-
- B) Escrito a Máquina: Deberán estar escritas a máquina o escrito en forma manuscrita mientras la letra sea legible.-
- C) Idioma Español: redactará en idioma español.-
- D) Firma en cada foja: Cada foja del original y/o duplicado. Serán causal de rechazo la firma en alguna foja siempre y cuando no se tratase del Pliego de Bases y Condiciones.-
- E) Salvadora de las Enmiendas o Interlíneas: Las enmiendas o interlíneas deberán ser salvadas bajo firmas del o los proponentes.-
- F) Sobre: La propuesta deberá ser presentada dentro de un (1) sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán recepcionados aquellos sobres y/o paquetes que no estuvieran perfectamente cerrados. En la parte anterior del sobre se indicará en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 N° 820, el número de llamado a Licitación, Número de Expediente y la fecha y hora de la Apertura de las Propuestas.-----

ARTÍCULO 33°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta que efectúen los concurrentes a la Licitación de referencia se presentará en el lugar designado para este fin hasta la fecha y hora indicado para el Acto de Apertura de la Propuestas. En el Acto de Apertura de la Licitación señalada, se procederá a la Apertura del sobre A y del sobre B (cuando hubieren acompañado en forma la documentación susceptible del rechazo in-limine) Las Autoridades presentes y los Oferentes que así lo deseen en base a que es una facultad para los citados. La presentación de deberá efectuar en dos(2) sobres debidamente cerrados e identificados con

las letras A y B respectivamente, que a su vez irán dentro de otro sobre debidamente cerrado e identificado con la letra C, de la siguiente forma:

- a)** CUADERNOS O CARPETAS: Descuadernados, con sus fojas debidamente cocidas (pueden no estarlo), o dos (2) carpetas de tamaño oficio o A4.-
- b)** FOJAS NUMERADAS CORRELATIVAMENTE: Las fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán debidamente desde el N° uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, con firma del proponente.-
- c)** CONTENIDO DE LOS CUADERNOS uno (1) de los cuadernos o Carpetas estarán constituidos por escritos, documentos y antecedentes originales que seguidamente se enumeran y el otro con las copias de tal elemento, glosado en el orden de la enumeración.-

1-NOTA DE PRESENTACIÓN: En ella se hace constar: el nombre completo del o los Proponentes. Su domicilio de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell o manifestación de que se halla en trámite. Los Representantes o Apoderados relacionarán los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos en la Dirección General de Rentas Provincial y en la Dirección General Impositiva, respecto de los impuestos que estén afectados. Cada proponente cumplirá este recaudo, por duplicado y así mismo adjuntar Formulario N° 1 que acompaña el presente Pliego de Bases y Condiciones.-

2- DECLARACIÓN JURADA: De que no se halla (n) habilitada (s) por los impedimentos establecidos en el Artículo 11° de las Cláusulas Generales.-

3- COMPROBANTES: Adjuntar constancia de inscripción vigente ante la AFIP y ARBA (o Ingresos brutos según su caso), como copia de comprobantes de últimos pagos y último Estado Contable suscripto por CPN y legalizado por el Colegio respectivo.-

4-CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN: Los Proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Artículos 24°, 26° Cláusulas Generales. Formulario N° 2 que se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones.-

5- GARANTÍA DE LA OFERTA: El documento o los documentos que acrediten la constitución de la Garantía de Oferta.-

6- ESPECIFICACIONES TECNICAS: folletos o descripción bien detallada de los materiales ofertados (a los efectos de su respectiva evaluación). Asimismo podrá acompañarse cualquier tipo de certificación técnica de la cuál quieran valerse.-

7-CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O DE TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL: La Expedirá la Oficina del Departamento de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell a solicitud del Proponente.-

8-PODERES: Los representantes y/o Apoderados acompañaran aquellos documentos con los que se acredite en forma la Personería que invoquen.-

9-OTROS DOCUMENTOS: Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá, presentar Documentación y Estatuto de la Sociedad conformada.-

11-PLIEGO: Acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus fojas.-

12-ANTECEDENTES DE COMERCIALIZACION de los materiales ofertados.-

EL SOBRE B CONTENDRÁ:

La Oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, firmadas en todas las fojas por el Oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlíneas, sobre impresiones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la Oferta.---

ARTÍCULO 34°: DE LOS SOBRES: Los sobres A y B respectivamente, irán dentro de otro sobre individualizado con la letra C, todos los sobres se presentarán cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 8 /22

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO",

FECHA DE APERTURA: 10 de junio del 2022

HORA: 11

VII ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 35°: AUTORIDADES MUNICIPALES: Las propuestas serán abiertas en presencia de las Autoridades Municipales correspondientes e interesados que concurran.-----

ARTÍCULO 36° NUMERACIÓN DE SOBRES: Previamente a la Apertura de las Propuestas, se enumeraran correlativamente los sobres que las contenga, los que serán abiertos seguidamente en el orden numérico que se le asignen.-----

ARTÍCULO 37°: ACTA: En el Acta a labrarse constará objetivamente lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora, correspondiente a la iniciación del Acto.-
- b) Número y Objeto del llamado a Licitación Pública y número de Expediente.-
- c) Cargo y Nombre de los funcionarios presentes.-
- d) Respecto de cada propuesta, se consignará lo siguiente:
 - 1- Número de Orden
 - 2- Nombre del proponente.-
 - 3- Cantidad de folios (del original y de la copia si la hubiere)
 - 4- Descripción de las Garantías.-
 - 5- Descripción de la ofertas propiamente dicha, si correspondiere.-
 - 6- Observaciones que el funcionario que presidiera el acto considere oportuno formular al respecto de la propuesta.-

Los Oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al día que se indique en el Acto de Apertura de las Propuestas, que el Expediente estará a disposición de los Oferentes para formular las impugnaciones y/u observaciones que estimen les corresponda. Y en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes tendrán derecho a formular los descargos de las impugnaciones que se le efectúan, deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Gesell, como alcance al Expediente Principal. En dichos casos deberán entregar tantas copias de sus escritos como los oferentes participantes de las mismas, a efectos de entregar a cada uno de ellos documentación necesaria para evacuar las impugnaciones y descargos. En base a la situación que nos encontramos atravesando generada por la

pandemia del COVID 19, se habilita sean remitidas al domicilio electrónico de la Jefatura de Compras y Licitaciones.-----

VII ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 38° RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Podrán ser rechazadas:

- a) Las propuestas que no cumplan con las obligaciones que impone el presente Pliego de bases y Condiciones, fueren condicionales, o se apartaren de las Cláusulas Generales, como Particulares del mismo.-
- b) Las que contengan raspaduras o enmiendas no salvadas, excepto que se trate de alteraciones insustanciales, o no hayan sido observadas en el Acto de Apertura del presente llamado a Licitación.-
- c) Las que contengan defectos o vicios que alteren la igualdad entre los Licitantes.-
- d) Las que remitan a muestras, sin haber sido exigidas.-
- e) Las que no acompañen la Garantía de la Oferta (Art. 33°, punto N° 5) RECHAZO IN LIMINE.-
- f) Hallarse incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 11° y concordantes de las presentes Cláusulas Generales.-

Serán causales de rechazo en el mismo acto de apertura las siguientes circunstancias:

(RECHAZO IN LIMINE)

1- Falta de garantía por un importe inferior al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares.-

2- No acompañar el PBC suscripto en todas sus fojas.-

En caso de mediar alguna de dichas causales de rechazo in limine, se procederá hacer constar tal circunstancia en el Acta de Apertura, no procediéndose a la apertura del sobre B, regresándole la documentación presentada al Oferente, en el caso de concretarse el mismo presente, o notificándose en el domicilio que figure en la Municipalidad de Villa Gesell, que la documentación queda a su disposición. Las causales de rechazo in limine que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare tal circunstancia durante el estudio posterior de las propuestas.-----

ARTÍCULO 39°: DEFECTOS FORMALES: No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos meramente formales, en los casos se intimará a los interesados para que solucionen en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles.-----

ARTÍCULO 40°: LA RECEPCIÓN NO OBLIGA A LA MUNICIPALIDAD: La mera recepción de las ofertas no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a adjudicar la contratación a alguna de ellas.-----

ARTÍCULO 41°: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad del Partido de Villa Gesell, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos.-----

ARTÍCULO 42° IGUALDAD DE OFERTAS: Cuando dos (2) o más propuestas resultaren en igualdad de condiciones se procederá a notificar a los Oferentes a exigir cuyo puntaje hubiera resultado igual, a los efectos de que mejoren sus ofertas, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y en el caso que se mantuviera dicha igualdad, se procederá al sorteo de las

mismas ante los Funcionarios Municipales y citación que estén presentes los oferentes.-----

ARTÍCULO 43°: ERROR DE HECHO EN LA PROPUESTA: Hasta el vencimiento del plazo para la adjudicación los oferentes pueden alegar, haber incurrido en errores de hecho sustanciales, en cuyo caso se desestimará sin más la propuesta. En caso de que y a un solo juicio el Departamento Ejecutivo el error fuere manifiesto y excusable, procederá a la restitución de la Garantía, caso contrario perderá la misma.-----

ARTÍCULO 44° PREADJUDICACIÓN: La Pre Adjudicación se efectuará de acuerdo a lo que sobre el tema establezcan las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones y no creará derecho alguno a favor de los Oferentes.-----

ARTÍCULO 45°: PRECLUSIÓN: En caso de que no formulen impugnaciones, descargos o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego de, los Oferentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo.-----

ARTÍCULO 46°: ADJUDICACIÓN: Vencidos los plazos fijados y cumplidos los presupuestos que aquí se dan cuenta el Departamento Ejecutivo adjudicará la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo la Adjudicación recaerá conforme la ponderación de oferta que se estipula a continuación:

PONDERACIÓN DE OFERTA: La Municipalidad de Villa Gesell, realizará una evaluación de las Ofertas y teniendo en cuenta que los vehículos, no solamente se tendrá en cuenta al momento de determinar la Adjudicación el monto ofrecido como propuesta económica, sino se tomara la determinación en base a otros factores no menos importantes como detalles técnicos, y cualquier otra propuesta superadora a los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo a la siguiente tabla, la que en forma proporcional al momento de analizar los ítems presentados:

OFERTA ECONÓMICA:	35 %
CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES	45 %
CAPACIDAD FINANCIERA	10 %
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PBC	10 %
TOTAL	100 %

ARTÍCULO 47°: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación se notificará al adjudicatario en su domicilio especial constituido.-----

ARTÍCULO 48°: EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: Si el acto de adjudicación ocurre antes del **vencimiento de las ofertas y su notificación se cursará al adjudicatario** dentro de los cinco (5) días hábiles de dictado suspende el curso del término de mantenimiento de oferta.-----

ARTÍCULO 49°: DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: Si antes de resolverse acerca de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, está fuera retirada, o si el oferente no cumpliera con la obligaciones a su cargo para el perfeccionamiento de su adjudicación o no procediera a la firma del contrato, ello implica el desistimiento de la propuesta con pérdida

de la Garantía de la misma, y sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente.-----

ARTÍCULO 50°: PROPONENTE SIGUIENTE: Es atribución del Departamento Ejecutivo, de entenderlo conveniente celebrar la contratación del proponente que siga en orden de consecuencia cuando los primeros reiteren propuestas ante el perfeccionamiento de la adjudicación o se los tuviera por desistidos de los mismos.-----

IX REGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 51°: INCUMPLIMIENTOS: Toda vez que el adjudicatario incurriera en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones y sus documentos complementarios, la Municipalidad de Villa Gesell podrá sancionar con las penalidades que se detallan en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 52°: PLAZO DESCARGO: Labrada un acta de infracción, el adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo por escrito a partir de la notificación a realizar. Transcurrido dicho plazo para efectuar su descargo se resolverá de acuerdo a los antecedentes obrantes, Código de Faltas Municipales Ley 8751.-----

ARTÍCULO 53° RECURSOS: El adjudicatario podrá deducir formal recurso de reconsideración contra sanción impuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos de su notificación.-----

ARTÍCULO 54° ELEMENTOS DE JUICIO Y PRUEBAS FUERA DE TÉRMINO: En el descargo deberá aportarse todos los elementos de juicio y pruebas que se pretenda valerse al adjudicatario no aceptándose los que se presenten fuera de término.-----

ARTÍCULO 55°: PAGO DE LAS MULTAS: El importe de las multas deberá ser satisfecho por el Adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, en la Tesorería Municipal de Villa Gesell, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de los tres (3) días de efectuado el mismo ante el Órgano de Supervisión y Fiscalización. En caso que el infractor tuviera créditos a cobrar respecto de la Municipalidad de Villa Gesell, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.-----

ARTÍCULO 56° PLAZO PARA LAS CORRECCIONES: El adjudicatario, a quien se le haya labrado un Acta de Infracción, corregirá o soluciona la causa que se le originado dentro de las veinticuatro (24) horas. Como la envergadura, de las tareas a realizar referente a la entrega de los materiales, imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse principio de ejecución a la entrega de los materiales por el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad de Villa Gesell que fijará el plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidas, bajo pena de rescisión, pérdida de garantía e inhabilitación por cuatro (4) años.-----

ARTÍCULO 57°: COSTAS Y COSTOS: En todos los casos las Costas y los Costos que por cualquier concepto (notificaciones, comunicaciones, trabajos, etc.) se ocasionaren a la Municipalidad de Villa Gesell, respecto de los hechos o los actos del adjudicatario que impliquen infracciones e

incumplimientos de sus obligaciones deberán ser abonado por el Adjudicatario.-----

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO: El Presente llamado a Licitación Pública, tiene como objeto la Adquisición por parte de la Municipalidad de Villa Gesell, de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO"** de acuerdo a lo especificado en el anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones, entregada donde la Municipalidad de Villa Gesell lo indique.----

ARTÍCULO 2º: FORMA DE COTIZACIÓN: Los oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo detallado en este Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se efectuará en el formulario PEDIDO DE COTIZACIÓN que forma parte del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Art. 13º de las presentes Cláusulas Particulares. Se considera que cada oferente al formular su oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de los materiales se refiere, en cada renglón se formulara el precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta, el monto total de la misma se formulara, el monto total de la misma se formulara en letras y números. -----

ARTÍCULO 3º:FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Las propuestas, serán abiertas el día 10 de junio del 2022 , en la sede del Edificio Municipal, sito en Avenida 3 N° 820 de la Ciudad de Villa Gesell o la dependencia Municipal que se disponga.-----

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial por el ítem 1 ANEXO I es de **PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 52.827.547,82.)** -----

ARTÍCULO 5º: ADQUISICIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá adquirir 48 horas del horario de apertura el valor del mismo será GRATUITO-.-----

ARTÍCULO 6º: VALIDEZ DE LA OFERTA: La oferta realizada tendrá una validez de treinta (30) días hábiles del Acta de Apertura de las propuestas.-----

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE LA OFERTA : La garantía de la oferta deberá ser del diez (10%) por ciento del **Presupuesto Oficial**, la que se constituirá por cualesquiera de las modalidades establecidas en el Artículo

14° inciso a) de las Cláusulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 8°: CONTROL E INSPECCIÓN: La entrega de los materiales, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse a la Dirección de Obras Sanitarias, quedando bajo la órbita de esa dependencia el control e inspección de los mismos, siendo evaluada la documentación por la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell.-

ARTÍCULO 9°GARANTÍA DEL CONTRATO: La Garantía del Contrato será del diez (10) por ciento del **monto del contrato** y se constituirá a través de cualesquiera de las formas estipuladas en el Artículo 13° y 14°, inciso B) de las Cláusulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual será reintegrada dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizada la entrega a petición del Adjudicatario.-----

ARTÍCULO 10°: DEL CONTRATO: Los derechos y obligaciones del Contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Adjudicatario son intransferibles.-----

ARTÍCULO 11°CERTIFICACIÓN Y PAGO: El adjudicatario deberá hacer entrega de los materiales objeto del presente en TRES ETAPAS (conforme Plan de Entrega que forma parte del Anexo 1) en el lugar donde indique la Dirección de Obras Sanitarias, acompañada/s del correspondiente remito. Serán entregados en la Dirección de Obras Sanitarias o donde esta lo indique dentro del Partido de Villa Gesell, el pago se realizará de la siguiente manera.

1° De efectuada la primer entrega (la que debe ser a dentro de los diez días hábiles de firmado el contrato), el pago se efectuará a los diez días hábiles de haber presentado la correspondiente facturación.

2° De efectuada la segunda entrega, el pago será dentro de los veinte días hábiles de haber presentado la correspondiente facturación

3° De efectuada la tercer entrega, el pago será dentro de los veinte días hábiles de haber presentado la correspondiente facturación.

ARTICULO 12°: PLAZOS: Se dejan establecidos los siguientes plazos:

a) Firma del contrato : dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación por parte de la Municipalidad de Villa Gesell, de la adjudicación de la presente Licitación Pública.-

b) Plazo de Entrega: La primera entrega será dentro de los 10 días hábiles de estar suscripto el contrato de adjudicación, la segunda dentro los 20 días hábiles de estar suscripto el contrato y la tercer entrega de los 20 días hábiles de estar suscripto el contrato.

1° Entrega dentro de los 10 días hábiles de la firma del contrato

2° entrega dentro de los 20 días hábiles de la 1° entrega, y

3° entrega dentro de los 20 días hábiles de la segunda entrega.

ARTICULO 13°: CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES A ENTREGAR: El objeto del presente llamado a Licitación Pública consiste en LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA EXTENSION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y PLAN DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I.-----

ARTÍCULO 14°: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO Y SEGUROS: El adjudicatario será en todos los casos responsable de todos los daños y perjuicios producidos a la Municipalidad de Villa Gesell y/o a terceros por sus dependientes con motivo o en ocasión del traslado y puesta en el lugar de los materiales adjudicados. Esta responsabilidad se hará extensiva a los daños causados, por las cosas inanimadas de que se sirviera o tuviera bajo sus cuidados. -----

ARTÍCULO 15°: MULTAS: Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al adjudicatario dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse aplicado y éste dispondrá de setenta y dos (72) horas para efectuar el descargo correspondiente. Este procedimiento se deberá ajustar a lo dispuesto en el Código del Juzgado de Faltas Municipal, Ley 8751/77. No serán aplicadas las multas establecidas si hubiere sobrevenido causa de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho (se considera horas hábiles) cuya aprobación o rechazo queda a exclusivo juicio de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.-----

ARTÍCULO 16°: CAUSAS DE MULTAS: Queda expresamente determinado que parte de los causales mencionados ut-supra, cualquier otro acto de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales se procederá a la aplicación de las sanciones que están previstas en estas Cláusulas Particulares, por cada día de atraso en la entrega motivo del presente, que será estipulado por la Secretaría de Obras públicas, sea en la calidad del material o de la documentación entregado o la documentación, que será estipulada por la Dirección de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario, se hará pasible de una multa diaria del uno (1) por ciento del monto total contratado.-----

ARTÍCULO 17°: RESCISIÓN DE CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán rescindir el contrato sin pérdida de la garantía.

Asimismo la Municipalidad de Villa Gesell, podrá rescindir el contrato, con pérdida de la garantía por los siguientes motivos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, en la oferta del contrato.-
- b) Por transferencia o cesión de contrato.-
- c) Por deficiencias notorias en la calidad de los materiales entregados.-
- d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.-
- e) Acumulación de multas, superior al cinco (5) por ciento del monto del contrato.-
- f) Por cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha de la entrega de los materiales entregados.-----

ARTÍCULO 18°: RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES: En el momento de ser entregados los materiales donde lo indique la Municipalidad de Villa Gesell, se procederá a la inspección del mismo o de los mismos, verificando si se ha respetado fielmente las condiciones y características técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación y aprobación se realizará en conjunto con el adjudicatario, la Dirección de Obras Sanitarias y la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell. Luego de la inspección y aprobación tanto de los materiales, y la documentación, se procederá a la recepción de los mismos, labrando un Acta en la cual se dejará constancia que dichos materiales fueron entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y la oferta

correspondiente (una vez finalizada la entrega de todos los materiales, de haber cumplido con las tres etapas de entregas). De detectarse deficiencia o detalles a completar serán subsanados en el plazo de cinco (5) días.-----

ARTÍCULO 19°: ATRIBUCIONES: La Municipalidad de Villa Gesell podrá adjudicar a no lo licitado, pero la adjudicación corresponderá a la oferta, que a criterio de esta, sea la más ventajosa, para lo cual no solo se tendrá en cuenta el costo, la calidad de lo ofertado. En consecuencia se deja claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar al oferente, que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros que no impidieron la comparación de ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses Municipales.-----

ARTÍCULO 20°: COMUNICACIONES, ANOMALIAS Y/O PROBLEMAS: El adjudicatario deberá comunicar a Obras Sanitarias de todas anomalías y/o problemas que se pudieran presentar durante la entrega de los materiales adjudicados.-----

ARTÍCULO 21°: DE LA RESPONSABILIDAD: La recepción total de los materiales y la devolución del depósito en garantía de Contrato, no exime al Adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de los materiales entregados.-----

ARTÍCULO 22°: RECONOCIMIENTO POR ATRASOS EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES No serán aceptados pedidos de prórroga con respecto a la entrega de los materiales adjudicados, salvo causas que deberán ser debidamente justificadas, mediante nota explicando los motivos del retraso, se aclara que la decisión de la procedencia o no de las circunstancias alegadas, será potestad exclusiva de la Municipalidad de Villa Gesell, no teniendo el adjudicatario recurso alguno ante tal decisión.-----

ARTÍCULO 23°: RECHAZO DE LOS MATERIALES: Los materiales que fueren rechazados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Villa Gesell, deberá ser retirado del lugar donde fue entregado dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, por el Adjudicatario a su exclusivo costo, no pudiendo formular reclamo alguno a la Municipalidad de Villa Gesell, por ningún concepto.-----

ARTÍCULO 24°: DEL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES: Se considera que el oferente, al efectuar la oferta, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer los medios de transporte, por ello no se admitirá reclamo alguno por modificación de precios con motivo de cambio alguno.--

ARTÍCULO 25°: COMPLEMENTARIO: En base a encontrarnos atravesando una pandemia a nivel mundial generada por el COVID 19, dicha circunstancia excepcional deberá tenerse en cuenta a los fines del presente Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a derechos y obligaciones fijadas para ambas partes.-----